



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PRIMERA SESION DE DIRECTORIO FUNDACION DE BENEFICENCIA PUBLICA VALENZUELA REYMOND otorgado el 14 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 49180 - 2022.-

Santiago, 17 de Noviembre de 2022.-



723457024052
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457024052.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457024052>.- .-

CUR Nro: F4808-723457024052.-

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS 1070 2° PISO
SANTIAGO

1
2 **REPERTORIO N° 49.180-2022**

3 OT 108287
4
5

PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA VALENZUELA REYMOND

8
9
10
11
12
13 **EN SANTIAGO**, REPÚBLICA DE CHILE, a catorce de noviembre del año dos mil
14 veintidós, ante mí, **ÁLVARO DAVID GONZÁLEZ SALINAS**, chileno, abogado,
15 Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con
16 oficio en calle Agustinas número mil setenta, piso dos, comparecen: Don
17 **PATRICIO RÁUL CÁRDENAS BRIONES**, chileno, casado, abogado, cédula de
18 identidad número diez millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos
19 veintinueve guion K, domiciliado en calle Luis Carrera número dos mil trescientos
20 veinticinco, departamento número tres, comuna de Vitacura, Región
21 Metropolitana, quien debidamente facultado para estos efectos, viene en reducir
22 a escritura pública, en su partes pertinentes, la Primera Sesión de Directorio de
23 la Fundación de Beneficencia pública Valenzuela Reymond, cuyo tenor es el
24 siguiente: "**PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO FUNDACIÓN DE**
25 **BENEFICENCIA PÚBLICA VALENZUELA REYMOND**: En Santiago de Chile,
26 siendo las dieciséis horas, del día once de noviembre del año dos mil veintidós,
27 en las oficinas de la Fundación ubicadas en calle Luis Carrera número dos mil
28 trescientos veinticinco, departamento número tres, comuna de Vitacura, Región
29 Metropolitana, tuvo lugar la Primera Sesión de Directorio de la "**Fundación de**
30 **Beneficencia Pública Valenzuela Reymond**", en adelante "**La Fundación**",

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42 NOTARIA SANTIAGO



1 con la asistencia del Presidente de "La Fundación", don **Patricio Parodi Gil**, y de
2 los directores don **Luis José Garreaud Gana**, y don **Eduardo Armando**
3 **Guerrero Núñez**. **PRIMERA: CONVOCATORIA.** Dejan constancia los
4 directores presentes que no se efectuó convocatoria en atención a que todos ellos
5 comprometieron su asistencia, como de hecho ocurrió. **SEGUNDO:**
6 **ANTECEDENTES.** El Presidente deja constancia que "La Fundación" se
7 constituyó por escritura pública de fecha seis de octubre de dos mil veintidós,
8 otorgada ante el Notario de Santiago don Álvaro González Salinas, habiendo sido
9 inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo
10 del Registro Civil con fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós bajo el
11 número trescientos treinta y siete mil quinientos setenta y uno. **TERCERO:**
12 **CONSTITUCIÓN.** Existiendo el quórum para sesionar y adoptar acuerdos, el
13 Presidente tiene por constituida la sesión. **CUARTO: TABLA.** El presidente
14 señaló que el presente Directorio tiene por objeto único la designación de un
15 Director Ejecutivo y el otorgamiento de poderes para el funcionamiento de "La
16 Fundación". **QUINTO: DESIGNACION DE DIRECTOR EJECUTIVO.** Señala el
17 señor Presidente que corresponde elegir un Director Ejecutivo. Sometido a
18 discusión, se acuerda por unanimidad designar para este cargo a doña
19 **BERNARDITA VALENZUELA REYMOND**, quien representará a "La Fundación"
20 con las facultades que se señalarán más adelante. **SEXTO: PODERES.** Expone
21 el señor Presidente la necesidad de otorgar poderes para el correcto
22 funcionamiento de "La Fundación". Luego de un breve debate, el Directorio
23 acuerda por unanimidad otorgar poder a don **Patricio Parodi Gil**, a don **Luis**
24 **José Garreaud Gana**, a don **Eduardo Armando Guerrero Núñez** y a doña
25 **Bernardita Valenzuela Reymond** quienes actuando individual e
26 indistintamente podrán representar a "LA FUNDACIÓN" con las siguientes
27 facultades: a) comprar y vender bienes raíces, bienes muebles y valores
28 mobiliarios; b) darlos y tomarlos en arrendamiento; c) constituir, aceptar,
29 otorgar, adquirir, posponer y alzar, según sea el caso, servidumbres, hipotecas,
30 prendas, fianzas, avales, garantías, prohibiciones, gravámenes, derechos a favor



ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS 1070 2º PISO
SANTIAGO

1 de terceros y derechos reales de todo tipo; d) otorgar cancelaciones y recibos;
2 e) solicitar la aplicación de incentivos tributarios y demás beneficios; f) celebrar
3 contratos de trabajo, fijar sus condiciones y ponerles término; g) celebrar cuentas
4 corrientes de mutuo, cuentas corrientes bancarias y mercantiles; abrir y cerrar
5 cuentas corrientes de depósito, de ahorro y de crédito y girar y sobregirar en
6 ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; protestar cheques, contratar, alzar y
7 posponer prendas; avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio,
8 pagarés y cualquier otro documento bancario o mercantil; h) conferir y revocar
9 poderes especiales; i) transigir y aceptar toda clase de legados, herencias y
10 donaciones; j) contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los
11 siniestros, y percibir el valor de las pólizas; firmar, endosar y cancelar pólizas; k)
12 celebrar toda clase de contratos; convenir y modificar, en cada contrato que
13 celebre, precios, plazos, condiciones y toda clase de pactos y estipulaciones que
14 juzgue convenientes; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos
15 contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o en
16 cualquier otra forma; l) contratar créditos, préstamos o mutuos para los fines de
17 la Fundación; m) presentar y firmar registros de importación y exportación; n)
18 concurrir a la constitución y fundación de sociedades, corporaciones,
19 asociaciones, fundaciones y toda clase de entidades con o sin fines de lucro, o
20 asociarse a las ya existentes; o) representar a La Fundación ante toda clase de
21 personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades
22 políticas, administrativas, municipales, tributarias, aduaneras, organismos,
23 servicios o entidades de derecho público, entidades fiscales, semifiscales o de
24 administración autónoma, incluyendo sin limitación al Ministerio de Hacienda,
25 Ministerio de Justicia, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de las
26 Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ministerio de Educación, el Ministerio del
27 Deporte, la Secretaría Técnica creada bajo el artículo cuarenta y seis F del
28 Decreto Ley número tres mil sesenta y tres de mil novecientos setenta y nueve,
29 el Instituto Nacional de Deportes de Chile, la Contraloría General de la República,
30 el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, el



Pag: 4/7



Certificado Nº
723457024052
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42º NOTARIA SANTIAGO

1 Servicio Nacional de Aduanas, el Banco Central, la Comisión para el Mercado
2 Financiero, la Dirección del Trabajo, la Corporación de Fomento de la Producción,
3 municipalidades, Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación, Instituto
4 Nacional de Propiedad Industrial-INAPI, y entidades de seguridad social,
5 previsionales y de salud; p) realizar toda clase de presentaciones, peticiones,
6 declaraciones y firma de documentos ante estos organismos y entidades,
7 incluyendo la solicitud de patente municipal y su exención, modificarlas o
8 desistirse de ellas; q) solicitar la inscripción en el rol único tributario, declarar
9 inicio de actividades, obtener clave secreta, solicitar el timbraje de libros, boletas,
10 facturas, certificados de donación y toda clase de documentos, y realizar todo
11 tipo de gestiones, presentaciones, reclamaciones y solicitudes ante el Servicio de
12 Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de
13 formularios o declaraciones juradas de dicho servicio y la tramitación de toda
14 clase de procedimientos ante él; firmar, presentar y enmendar toda clase de
15 solicitudes, formularios, memorandas, presentaciones y demás documentos que
16 sea necesario presentar, acompañar, inscribir o suscribir; solicitar todo tipo de
17 registros, inscripciones y anotaciones en los registros públicos y autorizar a
18 terceros a hacerlo; r) declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos,
19 cotizaciones previsionales, imposiciones, cargas o gravámenes de cualquier
20 naturaleza; solicitar y percibir devoluciones y restituciones; emitir, firmar y/o
21 recibir todo tipo de certificados de donación para respaldar aportes recibidos o
22 efectuados; s) registrarse y actuar como representante o apoderado ante la
23 Secretaría Técnica del Ministerio de Hacienda establecida en el artículo cuarenta
24 y seis F del Decreto Ley tres mil sesenta y tres de mil novecientos setenta y
25 nueve, con todas las facultades necesarias para inscribir a la Fundación como
26 donataria en el registro público de dicha Secretaría Técnica, actuar como
27 representante o apoderada y cumplir con las obligaciones indicadas en el artículo
28 cuarenta y seis H de dicha ley del Decreto Ley número tres mil sesenta y tres de
29 mil novecientos setenta y nueve. **SÉPTIMO: OTROS ACUERDOS.** El directorio,
30 por unanimidad, faculta a los abogados don Patricio Raúl Cárdenas Briones y doña



Certificado
723457024052
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

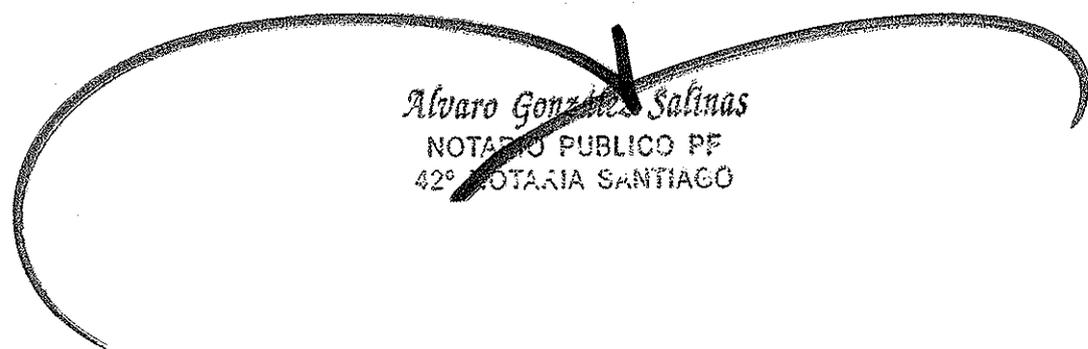
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS 1070 2º PISO
SANTIAGO

1 Francisca Rojas Álvarez para que actuando indistintamente uno cualesquiera de
2 ellos reduzcan la presente acta a escritura pública. No habiendo otros temas que
3 tratar, siendo las diecisiete horas, se puso término a la sesión de directorio. En
4 comprobante y previa lectura, el compareciente se ratifica y firma. Se deja
5 constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de
6 Repertorio de instrumentos públicos de esta Notaría con esta misma fecha. Se da
7 copia, doy fe.

8
9
10
11
12 
13 Patricio Raúl Cárdenas Briones

14 RUT 10.669.429-K



15
16
17
18 
19 Alvaro González Salinas
20 NOTARIO PUBLICO PF
21 42º NOTARIA SANTIAGO

22
23 Pag: 6/7



24
25
26 Certificado Nº
723457024052
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

~~INUTILIZADO~~
Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42ª NOTARIA SANTIAGO

